



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MDA/A.

Ananea, 23 de setiembre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA-SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO.

**VISTO:**

- i) Informe N° 014-2020-MDA/OSLI/SO/VEQP, de fecha agosto del 2020, emitido por el Supervisor de la Obra;
- ii) Hoja de Coordinación N° 108-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 07 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural;
- iii) Informe N° 188-2020-MDA-GM-OSLI, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- iv) Opinión Legal N° 118-2020-MDA/OAL de fecha 21 de setiembre del 2020, faccionado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización establece que la Municipalidad Provincial y Distrital son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante

Que, el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, respecto de las causales de ampliación de plazo: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, la DIRECTIVA N° 003-2018-EF/63.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone en su numeral 8.4. Durante la ejecución de las inversiones públicas, la UEI deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronogramas de ejecución previstas en los expedientes técnicos;

Que, la DIRECTIVA N° 007-2018-GM/MDA. Normas para la Ejecutiva de Obras por Administración Directa, en su numeral 12.12, de las Modificaciones de Plazo del Expediente Técnico, sobre la Ampliación de Plazo señala lo siguiente; las ampliaciones de plazo se otorgarán por causales justificadas, que haya alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra. Solo se otorgará ampliación de plazo cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente retrasos en la culminación del proyecto, se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto, de manera que represente retrasos en la culminación del proyecto. En lo pertinente se dispone que; se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la ruta crítica, SON CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO, los siguientes: i) Demora en el Abastecimiento de material y/o insumos, debidamente demostrados por el residente de obras, ii) Paralizaciones temporales de acuerdo al acápite 11.5 de la Directiva, iii) Por acumulación excesiva de días no laborales según calendario (feriados otorgados por ley);

Que, mediante Informe N° 014-2020-MDA/OSLI/SO/VEQP, de fecha agosto del 2020, emitido por el Supervisor de la Obra: Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jr. Cuba (Cdra. 1,3-6), Jr. Bolivia (Cdra. 2), Jr. Argentina (Cdra. 2-3), Jr. Brasil (Cdra. 4-5) y pasaje Ecuador



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

### Provincia de San Antonio de Putina - Puno

en el Centro Poblado Rinconada Ana María (La Rinconada, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”, quienes solicitan la ampliación de plazo N° 02 por 45 días calendarios, sustentando tal petición entre otros por, indisponibilidad de maquinarias, feriados, mayores metrados precipitaciones pluviales y bajo rendimiento del personal obrero, también por no dar trámite de los requerimientos de los servicios de alquileres y no abastecido en su debido momento, adjuntando para tal efecto el expediente de la ampliación solicitada;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 108-2020-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 07 de setiembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, , por la cual esta dependencia, emite el pronunciamiento favorable para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 por 45 días calendario, así mismo indica que los informes que constituyen los antecedentes de la presente, son de entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos, Residente y Supervisor de Obra;

Que, mediante Informe N° 188-2020-MDA-GM-OSLI, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama. Concluye: que de acuerdo al expediente presentado para la ampliación de plazo N° 02 en total fueron contados 45 días calendarios justificados. Inicio de Ampliación de Plazo N° 02, considerando la eficacia anticipada con fecha 03 de setiembre del 2020, Nuevo termino de obra 17 de octubre del 2020, Opina, que tratándose de un acto administrativo y que es de necesidad para la ejecución de las partidas queda expedito para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo de acuerdo a la Directiva N° 007-2018-GM/MDA;

Que, conforme Opinión Legal N° 118-2020-MDA/OAL de fecha 21 de setiembre del 2020, faccionado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abg. Ivan Huberth Trujillo Hilasaca, opina de forma favorable la solicitud de ampliación de plazo N° 02 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jr. Cuba (Cdra. 1,3-6), Jr. Bolivia (Cdra. 2), Jr. Argentina (Cdra. 2-3), Jr. Brasil (Cdra. 4-5) y pasaje Ecuador en el Centro Poblado Rinconada Ana María (La Rinconada, Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”, por 45 días calendario, siendo el plazo de ejecución. Considerando esta ampliación de plazo N° 02 las siguientes:

Plazo de ejecución Expediente Técnico	Ampliación de Plazo N° 01	Ampliación Excepcional de Plazo	Ampliación de Plazo N° 02	Total Días Ejecución
120 días	60 días	164 días	45 días	389 días

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** con Eficacia Anticipada al 03/09/2020, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Jr. Cuba (Cdra. 1,3-6), Jr. Bolivia (Cdra. 2), Jr. Argentina (Cdra. 2-3), Jr. Brasil (Cdra. 4-5) y Pasaje Ecuador en el Centro Poblado Rinconada Ana María (La Rinconada) Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Departamento de Puno”, con CUI N° 2439688, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, hasta por 45 días calendario, siendo el plazo de ejecución. Considerando esta ampliación de plazo N° 02 las siguientes:

Plazo de ejecución Expediente Técnico	Ampliación de Plazo N° 01	Ampliación Excepcional de Plazo	Ampliación de Plazo N° 02	Total Días Ejecución
120 días	60 días	164 días	45 días	389 días

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a Secretaria General la notificación del presente dispositivo a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y demás unidades que tengan injerencia en la presente para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la página Web de la municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Téc. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea

Municipalidad Distrital de Ananea